



Distrito Judicial Del Caquetá  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR  
-MÍNIMA CUANTÍA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADOS : JHON JAIME TRUJILLO CLAROS Y  
CARLOS HUMBERTO VARGAS PAREJA  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ  
Rad. : 2021-00049-XIII

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede al nombramiento de Curador Ad-Litem al demandado CARLOS HUMBERTO VARGAS PAREJA, para que lo represente en el presente proceso.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el art. 48 numeral 7 del C. G. del proceso, se

DISPONE:

NOMBRAR a la Doctora **SANDRA LILIANA POLANIA T.** como Curadora Ad-Litem del demandado CARLOS HUMBERTO VARGAS PAREJA, abogada en ejercicio de su profesión (art.48 numeral 7º.) a quien se le comunicará esta determinación. (Artículo 49 del Código General del Proceso).

Por secretaría librese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

CUMPLASE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez



Rama Judicial



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Paujil Caquetá

El Paujil, Caquetá, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO  
-MENOR CUANTÍA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO : EFRÉN MORENO MATOMA  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
Rad. : 2017-00231-XI

El apoderado de la entidad ejecutante solicita el desglose de la escritura Pública que prestó merito ejecutivo en el proceso referenciado, así mismo indica que autoriza se le entregue al Director del Banco Agrario de esta localidad.

Se verifica que mediante auto calendado 14 de enero del 2019, se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, por lo que se ordenó el levantamiento de las medidas previas y el desglose de la garantía hipotecaria a favor y a costa de la parte ejecutante.

Por ser viable lo requerido, se

DISPONE:

PRIMERO: Se ordena dar cumplimiento al numeral tercero del auto calendado 14 de enero del 2019.

SEGUNDO: Unas vez realizado el desglose respectivo se le hace entrega al señor JOSÉ LUIS HERRERA ARIAS, Director del Banco Agrario, según lo delegado por el apoderado de la entidad ejecutante.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.

